



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9668

Martes 25 de Enero de 2005

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. Nº 2215 - Declárase de Interés Provincial el Censo Nacional Económico 2004 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2392, 2544, 2545, 2546 y 2547 4-6
Año 2005 - Dto. Nº 12, 14, 46, 49 a 56 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2004 - Res. Nº 353, 354, 355, 357 a 362 7-9
Año 2005 - Res. Nº 01 a 07 9-10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº III-03, III-04, 05, 06 y 07 10-11
Secretaría de Pesca
Año 2004 - Res. Nº XXIII-15 11
Secretaría de Salud
Año 2004 - Res. Nº XXI-424 11
Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. Nº 2167, 2168, 2170, 2172, 2174, 2175, 2177, 2182, 2183, 2184, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2194, 2197, 2208, 2209, 2210, 2211, 2217, 2223, 2226, 2228, 2230, 2238, 2239, 2241, 2249 y 2258 11-15
Año 2005 - Res. Nº IV-01 15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2004 - Res. Conj. Nº 150 y 246 15

DISPOSICION

Dirección General de Pesca
Año 2005 - Disp. Nº 01 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2004 - Disp. Nº 34 a 38 16
Año 2005 - Disp. Nº 01 16-17
Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 - Disp. Nº 01 y 02 17

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.237/04 17-18
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.238/04 19-20
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.264/04 20-21
Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.760/01 21-22

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-26

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2004

PODER EJECUTIVO: Declárase de Interés Provincial el Censo Nacional Económico 2004.

Dto. N° 2215/04.

Rawson, 03 de Diciembre de 2004.

VISTO:

El Expte. N° 06162/04-MCG; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 1218/2004 se dispone la realización del Censo Nacional Económico en todo el territorio nacional, declarándose de interés nacional;

Que dicho Censo se efectuará en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nacional N° 17.622 y sus modificatorias que rigen las actividades estadísticas en todo el país, y a la cual la Provincia adhirió la Ley N° 954;

Que los Censos Nacionales Económicos son la fuente principal de datos estructurales e información estadística sobre sectores para los cuales no se dispone de relevamientos continuos;

Que el último Censo Nacional Económico, y al cual adhirió la Provincia, se realizó en el año 1994, de acuerdo a las recomendaciones internacionales sobre los años de referencia y que en el país se viene realizando con una periodicidad aproximada de diez (10) años;

Que se han registrado cambios estructurales en la economía del país en los últimos años, que resulta necesario cuantificar en términos de una ajustada planificación de las políticas públicas nacionales y provinciales;

Que el relevamiento completo de las unidades económicas es imprescindible para establecer el marco para la realización de encuestas complementarias que permitirán la elaboración de una Matriz de Insumo-Producto nacional, como para cada región del país;

Que el Censo permitirá elaborar cuadros estadísticos sobre el valor de la producción, valor agregado, empleo, inversión y otras características económicas de los sectores de actividad que serán censados. Asimismo, permitirá la consolidación de un Directorio de Empresas con el objeto de asegurar su actualización permanente;

Que los datos del Censo y la elaboración posterior de la Matriz de Insumo-Producto serán de suma utilidad para la actualización del año base de las cuentas nacionales y provinciales;

Que conforme lo dispone el art. 17 del Decreto Nacional N° 1218/04 la responsabilidad del relevamiento

censal estará a cargo de la Provincia dentro de su respectiva jurisdicción;

Que es preciso tener en cuenta la extraordinaria magnitud de un operativo censal como el presente;

Que es por ello necesario disponer de una estructura censal central responsable bajo la figura de un Comité Censal Provincial,

Que, asimismo, es necesario disponer de una estructura operativa, la cual supone la necesidad de cubrir cargos de responsabilidad, idoneidad y profesionalidad;

Que el perfil de los cargos requeridos sólo puede ser cubierto en parte por personal de la Administración Pública Provincial, tanto de nivel jerárquico, como profesional y/o técnico administrativo, así como personal ajeno a ésta conforme lo dispone el Decreto Provincial N° 498/04;

Que los gastos que demande el operativo censal serán cubiertos con fondos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y que surjan de los convenios suscriptos y a suscribir entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia;

Que resulta conveniente a los intereses provinciales adherirse formalmente a lo prescripto por el Decreto Nacional N° 1218/2004;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Adhiéranse la Provincia del Chubut a lo prescripto por el Decreto Nacional N° 1218/04 y declárase de interés provincial el Censo Nacional Económico 2004.

Artículo 2°.- El Gobierno provincial tendrá bajo su responsabilidad las tareas

ejecutivas del relevamiento en su jurisdicción, siguiendo los métodos, normas y plazos de ejecución que formule el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Artículo 3°.- El operativo censal estará a cargo de la Dirección General de

Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete. Se entiende por operativo censal el conjunto de actividades precensales, censales y post-censales.

Artículo 4°.- Créase el Comité Censal Provincial del Censo Nacional Económico

2004, cuya misión será la coordinación de las tareas censales, con el fin de lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos provinciales.

Artículo 5°.- El Comité Censal Provincial estará presidido por el Señor Ministro

Coordinador de Gabinete, e integrado por el Señor Ministro de la Producción, que actuará como presidente alterno, y representantes del Ministerio de Economía y Crédito Público, del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, del Ministerio de Educación, de la Secretaría

de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de la Secretaría de Hidrocarburos, de la Corporación de Fomento del Chubut, y de la Administración de Vialidad Provincial, pudiendo el Comité Provincial incorporar como invitados a integrar el mismo a otros organismos nacionales, provinciales, municipales, cuya participación estime conveniente para el mejor cumplimiento de los objetivos censales.

Artículo 6°.- Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, el Señor Director General de Estadística y Censos de la Provincia.

Artículo 7°.- El Censo Nacional Económico comprenderá las actividades vinculadas con la Industria Manufacturera; Electricidad, Gas y Agua; Comercio; Servicios; Explotación de Minas y Canteras; Intermediación Financiera; Pesca y toda otra actividad económica que el Comité Censal creado por el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 1218/04, considere conveniente.

Artículo 8°.- El Director General de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, tendrá la siguientes atribuciones:

- a) Organizar, dirigir y coordinar la ejecución de las tareas del Censo en el ámbito provincial, de acuerdo con la programación y normas metodológicas establecidas por el INDEC.
- b) Coordinar con los gobiernos municipales la realización de las tareas correspondientes en sus respectivas jurisdicciones.
- c) Integrar equipos de trabajo ad-hoc conformados por personal que revista en la Dirección General de Estadística y Censos, personal de otras áreas de la Administración Pública Provincial, con conformidad expresa del organismo de revista y personal ajena a ella, por tiempo determinado, todo ello de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 498/04.
- d) Suscribir convenios con organismos públicos o privados, para la ejecución de actividades relacionadas con el Censo Nacional Económico, Los documentos a suscribir deberán contar en los casos pertinentes con la aprobación de las instancias correspondientes según la normativa vigente.
- e) Asegurar la difusión de los propósitos y procedimientos del operativo censal para lograr que la totalidad de las unidades económicas de la Provincia sean empadronadas.

Artículo 9°.- Se utilizará para el operativo censal, la organización que el Comité

Censal Provincial proponga a través de la Secretaría Ejecutiva al Instituto Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo a las pautas establecidas conjuntamente con dicho Instituto.

Artículo 10°.- El personal de la Administración Pública, el que podrá ser personal jerárquico, profesional y/o técnico administrativo y que voluntariamente haya acordado cumplir las tareas del operativo censal indicado, como así también personal ajeno a ella, designados en los términos del art. 8° inc. "c" del presente Decreto, será remunerado de acuerdo a sus respon-

sabilidades en el operativo y de acuerdo a lo pautado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Artículo 11°.- Los gastos correspondientes a todas las tareas del operativo censal serán atendidos con los fondos que a dichos efectos provea el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a través de los Convenios respectivos

Artículo 12°.- Los fondos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos serán ingresados a la Provincia del Chubut con afectación al Programa 252 "Estadísticas Básicas" – Actividad 2 – que administra la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 13°.- La organización del Censo Nacional Económico en el ámbito Provincial deberá respetar la cartografía actualizada con origen en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001, incluidas las divisiones de Fracción y Radio indicadas en el mismo. La actualización cartográfica se limitará a las novedades producidas con posterioridad al mencionado operativo.

Artículo 14°.- Las actuaciones necesarias para llevar a cabo el Censo Nacional Económico quedan calificadas como prioritarias y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de urgente despacho a fin de posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de decisión.

Artículo 15°.- Las autoridades de los organismos provinciales prestarán la mayor colaboración posible a los requerimientos del Comité Censal Provincial referidos a personal, afectación de locales, muebles, medios de movilidad de que dispongan y que sean necesarios para la ejecución del censo.

Artículo 16°.- La afectación de funcionarios o empleados provinciales a las tareas censales significa que éstos deberán otorgar prioridad al cumplimiento de las mismas, pudiendo sus superiores jerárquicos adoptar medidas de excepción con la limitación que determinan las leyes de emergencia económica, a fin de relevarlos de sus funciones mientras dure la afectación.

Artículo 17°.- Las personas designadas para efectuar las tareas en el operativo censal tendrán la obligación de respetar el secreto estadístico y demás disposiciones establecidas por las Leyes Nacional N° 17.622 y Provincial N° 954 y estarán obligadas a cumplirlas en la jurisdicción que corresponda a su domicilio personal o laboral, con la sola condición de su nombramiento para el cargo.

Artículo 18°.- En el caso que fueran agentes del Estado Provincial, la tarea de censista sólo podrá renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificada. El incumplimiento de la función censal hará pasible a quien incurra en ello de las sanciones previstas en la Ley N° 954. Las autoridades superiores del censista incumplidor tendrán la obligación de informar a las autoridades del operativo censal dentro de los tres (3) días de producido el hecho, el nombre de las personas que no se presenten o abandonen las tareas censales, a los efectos de la aplicación de las sanciones pertinentes, debiendo adoptar de inmediato las medidas tendientes a los re-

emplazos correspondientes para no demorar el relevamiento.

Artículo 19°.- Todos los responsables de las unidades económicas de cualquier formación jurídica o de hecho, con actividad en el ámbito de la Provincia, dedicados a las actividades mencionadas en el Artículo 7° del presente decreto, deberán suministrar la información que soliciten los agentes del Censo Nacional Económico.

Artículo 20°.- Quienes no suministrasen en término, falseasen o produjesen omisión maliciosa de la información requerida a través de los instrumentos de captación del Censo Nacional Económico, incurrirán en infracción y será de aplicación lo dispuesto en el art. 23 del Decreto Nacional N° 1218/2004.

Artículo 21°.- A los efectos de la certificación del cumplimiento del Censo Nacional Económico, será de aplicación lo establecido en el art. 24° del Decreto Nacional N° 1218/2004.

Artículo 22°.- La información que se obtenga en el relevamiento del Censo Nacional Económico será utilizada por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional, exclusivamente para los fines enunciados en las Leyes N° 17.622 y N° 954, no pudiéndose en ningún caso identificar al informante, amparado por el Secreto Estadístico.

Artículo 23°.- Solicítese la colaboración de las Municipalidades, Fuerzas Armadas y de Seguridad mediante el aporte de recursos humanos y materiales, fundamentalmente en lo que hace a movilidad, que sean necesarios para el normal desarrollo del operativo.

Artículo 24°.- Regístrese, comuníquese, dése al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Dra. MARIANA GABRIELA RIPA
 Cdor. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
 HAYDEE MIRTHA ROMERO
 Ing. MARTÍN BUZZI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 2392 24-12-04

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento previsto en el Anexo I del presente Decreto para la transferencia de fondos a los Municipios y para el uso de los mismos hasta tanto entren en vigencia los convenios firmados oportunamente entre los Municipios y la Provincia del Chubut a los fines de financiar proyectos de Desarrollo Sustentable, aplicándose supletoriamente en todo lo que no fuera modificado por el presente Decreto el Manual Operativo previsto en el Anexo II de la Resolución N° 176/04-MP.

Artículo 2°.- Apruébase la transferencia de fondos a las cuentas que a tal fin tienen habilitadas por el Programa IDEA's los Municipios y Comunas Rurales de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.732.405,28) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 31, Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6: Aportes a Gobiernos Municipales, del Ejercicio 2004.

ANEXO I

Secuencia operativa

La Autoridad de Aplicación del Programa transferirá los Fondos NUEVAS IDEAS CHUBUT mediante el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las Comunas Rurales. Tanto los Municipios como las Comunas Rurales, se considerarán Beneficiarios Institucionales. Dichos subsidios y transferencias de fondos, se destinarán a la constitución del Fondo NUEVAS IDEAS CHUBUT.

Dichos fondos serán depositados en las cuentas corrientes especiales habilitadas por el Programa IDEA's Chubut.

Los Municipios realizarán la recepción de los proyectos y evaluación de las mismas por parte del Promotor de Desarrollo Local.

Remisión a la Autoridad de Aplicación de todos aquellos Proyectos que hubiesen sido evaluados por el Promotor de Desarrollo Local, estableciendo un orden de prioridad de acuerdo a las características de cada uno de los Ejes Estratégicos de Desarrollo Local.

Evaluación de los Proyectos remitidos por los Beneficiarios Institucionales a la Autoridad de Aplicación. En este paso la Autoridad de Aplicación establecerá la situación de cada Proyecto estableciendo fundadamente en relación con cada uno si necesita, o no, ser reformulado, si debiera encuadrarse en otro tipo de Programa o si a su juicio está en condiciones de ser aprobado.

Autorización del Proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación emite Resolución autorizando a los Beneficiarios Institucionales a liberar los fondos disponibles en la cuenta especial del Programa IDEAS, en la medida que al beneficiario institucional le fueran aprobados los Proyectos presentados ante la Autoridad de Aplicación.

Remisión al Beneficiario Institucional de aquellos Proyectos que deben ser reformulados.

Seguimiento de los proyectos, a cargo del Municipio quien elevará un informe de Seguimiento Mensual a la Autoridad de Aplicación.

Monitoreo mensual de proyectos, a cargo de personal técnico designado por la Autoridad de Aplicación.

Auditorías semestrales a cargo de la Autoridad de Aplicación.

ANEXO II

Los importes con afectación específica, para ser destinados a microcréditos del Programa MUENAS

IDEA's, serán remesados a la cuenta de los municipios respectivos, en carácter de cuenta puente para ser depositados en la Cuenta IDEA's según Decreto 1307/02

LOCALIDAD	MONTOS A TRANSFERIR
28 DE JULIO	\$ 32.744,00
ALTO RIO SENGUER	\$ 55.276,00
CAMARONES	\$ 51.574,00
COMODORO RIVADAVIA	\$ 307.005,00
CORCOVADO	\$ 35.153,00
CHOLILA	\$ 34.410,00
DOLAVON	\$ 37.799,00
EL HOYO	\$ 78.218,00
EL MAITEN	\$ 39.615,00
ESQUEL	\$ 81.021,00
GAIMAN	\$ 43.713,00
GOB. COSTA	\$ 36.349,00
GUALJAINA	\$ 33.079,00
JOSE DE SAN MARTÍN	\$ 34.743,00
LAGO PUELO	\$ 81.653,28
PUERTO MADRYN	\$ 141.613,00
RADA TILLY	\$ 44.414,00
RAWSON	\$ 76.263,00
RIO MAYO	\$ 37.847,00
RIO PICO	\$ 34.491,00
SARMIENTO	\$ 48.976,00
TECKA	\$ 33.599,00
TRELEW	\$ 204.362,00
TREVELIN	\$ 75.013,00
CARRENLEUFU	\$ 19.475,00
LAS PLUMAS	\$ 34.000,00
	\$ 1.732.405,28

Dto. N° 2544**30-12-04**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Bloqueo de Título, previsto en el Artículo 22º inciso e) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a la agente Patricia Leonor ALVAREZ (MI N° 14.757.347 – clase 1962), cargo Ingeniero Químico “A” – Código 4-088 – Clase I, Categoría 17 – del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 05 de diciembre de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otórguese a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la asignación de funciones en la Dirección General de Protección Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, el Adicional por Bloqueo de Título, previsto en el Artículo 22º inciso e) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a la agente Patricia Leonor ALVAREZ (MI N° 14.757.347 – clase 1962), cargo Ingeniero Químico “A” – Código 4-088 – Clase I, Categoría 17 – del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Planeamiento

Social y Programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa 20: Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica 1: Auditoría Ambiental - Programa: 92 – Reclamos Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 2545**30-12-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 1 – Auditoría Ambiental.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Protección Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Tecnólogo “A” Código: 4-138 – Clase: I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente de la mencionada Dirección General.

Artículo 3º.- Trasládase y Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Patricia Leonor ALVAREZ (MI N° 14.757.347 – clase 1962), cargo Ingeniero Químico “A” – Código 4-088 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, de la Dirección General de Planeamiento Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, al cargo Tecnólogo “A” – Código: 4-138 – Clase: I – Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente de la Dirección General de Protección Ambiental – Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 4º.- Otórguese a la agente Patricia Leonor ALVAREZ, el Adicional por Bloqueo de Título, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1987, artículo 22º Inciso g) reglamentado por el Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezca en el cargo designado.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 1 – Auditoría Ambiental – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 2546**30-12-04**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 09/04 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- ELIMINAR la Subsecretaría de Recursos Hídricos y transferir la Dirección General de Riego

y Drenaje, la Dirección de Ingeniería, y el Departamento Obras de la citada Subsecretaría; de la Subsecretaría de Puertos: La Dirección General Técnica, la Dirección de Pliegos y Certificaciones y el Departamento Técnico, ambas Subsecretarías del Ministerio de la Producción, a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos”.

Dto. N° 2547 30-12-04

Artículo 1°.- RECONOCER y ABONAR las sesenta y tres (63) horas extraordinarias al 50% durante el mes de julio de 2004, realizadas por el agente VON WERNICH, Roberto (MI N° 4.575.104 – clase 1940) cargo Auxiliar Técnico de Obras “B” – Código 3-016 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

AÑO 2005

Dto. N° 12 03-01-05

Artículo 1°.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente Gladys Noemí CONTRERAS (DNI N° 14.973.288 - clase 1962), quien revista en un cargo (ID 32.231) de Portero De Escuela, Código 1-019 - clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Plante Permanente del Colegio N° 748 Polimodal de Trelew, por inasistencias injustificadas, encuadrando su conducta en lo prescripto en los Artículos 47° apartado II inciso a) y el Artículo 50° Punto 1) del Decreto Ley N° 1987, modificado por el Artículo 17° de la Ley N° 3630.

Dto. N° 14 03-01-05

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE a la Compañía de Riego del V.I.R.CH. doce (12) cuotas mensuales consecutivas de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 116.666,66) hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000) a fin de mantener un normal suministro de agua para todos los usuarios del Valle Inferior del Río Chubut, con cargo de rendir cuentas de la utilización de los fondos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°.- La transferencia de las cuotas se hará efectiva a partir del primer día hábil de cada mes, comenzando la primera el día tres (3) de enero de 2005.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000) se afectará a la Jurisdicción 60: Ministerio de la Produc-

ción – SAF 60 – Programa 23 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 4 – Transferencias a otras Instituciones Públicas Provinciales – Ubicación Geográfica 11298 – Ejercicio 2005.

Dto. N° 46 12-01-05

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005 las mensualizaciones de agentes dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a los respectivos Programas y/o Actividad Específica de la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 49 13-01-05

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, SAF 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, y en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 50 13-01-05

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 78° aniversario de la localidad de COLAN CONHUE, el día 16 de Enero de 2005.

Dto. N° 51 13-01-05

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo de Director General de Comunicación y Marketing dependiente del Organismo Provincial de Turismo, del señor José María FERRE (MI N° 8.396.042 - clase 1950) que fuera dispuesta mediante el Decreto N° 118/03.

Dto. N° 52 13-01-05

Artículo 1°.- Modifícase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 30 - SAF 33 - SAF - Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SAF - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Incorpórase en los Clasificadores Presupuestarios para el ejercicio 2005 el recurso 12.9.3.88 denominado “Remanente Financiero Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos”.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Copiloto Turbo	\$ 700
Mecánico	\$ 500
Médico/Enfermeros	\$ 1.000

Dto. N° 53 13-01-05

Artículo 1°.- Acéptase la donación de los bienes a que hace referencia el Acta de Donación N° 10/04, de fecha 18 de octubre de 2004, efectuada por la empresa LABORATORIOS EPSILON, con destino al Servicio de Medio Ambiente de la dirección de Áreas Programática Comodoro Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Servicio de Medio Ambiente de la Dirección de Área Programática Comodoro Rivadavia los bienes muebles donados.

Dto. N° 54 13-01-05

Artículo 1°.- Acéptase la donación de una impresora marca HEWLETT PACKARD, modelo C8995A, S/N° BR39KZKORT, por parte de la Doctora María Elisa STRAJILEVICH, con destino al Centro Integral de Adolescentes "Dr. Pozzi" del Hospital de Puerto Madryn, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital de Puerto Madryn el bien mueble donado.

Dto. N° 55 13-01-05

Artículo 1°.- Acéptase la donación de una Heladera, marca ESLABON DE LUJO s/freezer, modelo ERA-30, S/N° JB4342784, efectuada por la Sra. Irma BORDENAVE, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital de Puerto Madryn, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital de Puerto Madryn, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital de Puerto Madryn del bien mueble donado.

Dto. N° 56 13-01-05

Artículo 1°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, el Anexo I del Decreto N° 1239/97, modificado por Decreto N° 118/00, el que quedará redactado conforme el detalle que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario.

ANEXO I

Director	\$ 2.481
Jefe de Operaciones	\$ 1.600
Piloto Jet	\$ 1.500
Ingeniero	\$ 1.400
Piloto Turbo	\$ 1.200
Copiloto Jet	\$ 1.000

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2004

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 353 23-12-04

Artículo 1°.- DESIGNASE a cargo de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo en forma interina al Señor Gabriel Orlando FREEMAN (M.I. N° 16.692.857 - Clase 1964), a partir del día 21 de Diciembre de 2004 y hasta el reintegro de su titular, la Agente Blanca ANABALON (M.I. 18.723.869 - Clase 1.966).

Artículo 2°.- AUTORIZASE a Gabriel Orlando FREEMAN a suscribir los instrumentos pertinentes para el efectivo uso de las cuentas bancarias habilitantes, por el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente, según el siguiente detalle:

Cuenta N° 200638/7 (Cuenta de terceros)
Cuenta corriente N° 200682/4
Cuenta corriente N° 200490/1
Cuenta Fondo Provincial de Turismo, Recaudadora N° 200437/3.

Res. N° 354 24-12-04

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de "GES - DISEÑO / COMUNICACIÓN VISUAL" de Fernando SCHIUMERINI para el Diseño de folletería y piezas promocionales durante el mes de Noviembre de 2004.

Artículo 2°.- ABONAR, por la Dirección de Administración de este Organismo, al Señor Fernando SCHIUMERINI (M.I. N° 13.624.499) la suma de Pesos Catorce Mil Noventa y Cinco (\$ 14.095.-) correspondientes a las Facturas tipo "B" N° 0001-00000442 y N° 0001-00000441.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 17- Partida 3-6-0-Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 355 24-12-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar los siguientes proveedores: Factura tipo "C" N° 0001-00000143 de la EDITORIAL FB de Alicia G. RAMAYO por Pesos Tres Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 3.625.-); Facturas tipo "C" N° 0001-00000009, 0001-00000010, 0001-00000011 y 0001-00000013 de Erica Yamila PALUDI por Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 1.975.-); Recibo tipo "C" N° 0001-00000113 de Walter A. Cristiani por Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta (\$ 1.950.-); Factura tipo "B" N° 0005-00001615 de FERRESUR S.R.L. por Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 72/100

(\$ 1.144,72); Facturas tipo "B" N° 0003-00009704, N° 0003-00008915, N° 0003-00008916, N° 0003-00009281, N° 0003-00008788 y 0003-00008630 de PASQUINI S.C.C. por Pesos Dos Mil Cincuenta y Dos Con 25/100 (\$ 2.052,25).

Artículo 2º. – ABONAR, por la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo, a los proveedores: EDITORIAL FB de Alicia G. RAMAYO, FERRESUR S.R.L, Erica Yamila PALUDI, Walter A. CRISTIANI y PASQUINI S.C.C., los importes mencionados en el Artículo anterior.

Artículo 3º. – IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 21 – Partida 3-5-3-Imprenta Publicaciones y Reproducciones (\$ 3.625.-) – Partida 3-4-9-Otros servicios Técnicos y Profesionales (\$ 1.975.-) – Partida 3-3-4-Mantenimiento y Reparación de Otros Bienes (\$ 1.950.-) – Partida 2-9-3-Materiales, Elementos de Ferrería y Accesorios para Obra (\$ 3.196,97) – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 357 27-12-04

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial el 11º Festejo en Honor a "San Francisco de Paola" que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 5 y 6 de febrero de 2005, en virtud de la importancia que reviste el mismo.

Res. N° 358 28-12-04

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir del 5 de enero de 2005 y por el término de un (1) mes a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, quienes cumplirán tareas de apoyo al Guardafauna, atención a los visitantes y funcionamiento operativo del Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo N° 32 punto 3º del Decreto Ley N° 920.-

ARTICULO 3º.- La Dirección General de Conservación y Áreas Protegidas será la encargada de cumplir los requisitos exigidos por la Resolución N° 248-OPT/04 y Resolución N° 313/04.-

ANEXO I

- Giacoboni, Julia (DNI 32.923.285)
- Carrasco, Natalia (DNI 32.246.271)
- López Torres, Nadia (DNI 32.588.289)
- Tártalo, Manuela (DNI 32.142.671)

Res. N° 359 28-12-04

Artículo 1º.- PAGUESE a la empresa Suden S.A. la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050.-) correspondientes a la confección de setenta gorros visera con el logotipo de la Secretaría de Turismo, con motivo de ser usados por la Agrupación Scout Adventistas en la concentración Sudamericana en la ciudad de Santa Elena, Republica del Brasil, cual tendrá lugar en el mes de Enero de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaria de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 -Principal 1-Parcial 7 –Transferencia a Actividades Culturales - FF 222 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 360 30-12-04

Artículo 1º.- FIJASE el valor del derecho de acceso al Área Natural Protegida Nant y Fall en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10.-) por persona.-

Artículo 2º.- APRUEBANSE las bonificaciones sobre la tarifa prevista en beneficio de turistas de origen nacional y de origen provincial que se detallan en el Anexo al presente.-

ANEXO

Turistas de origen provincial	Bonificación	90%	50%	—	—	Sin cargo
	Tarifa a ser percibida	\$ 1.-				
Turistas de origen nacional y/o del MERCOSUR	Bonificación	70%	50%	50%	50%	Sin cargo
	Tarifa a ser percibida	\$ 3.-				
Tarifa Vigente		\$10	50%	—	—	Sin cargo
	Area Natural Protegida Nant y Fall					
	Bonificación adicional para menores entre 6 y 11 años de edad inclusive					
	Jubilados nacionales					
	Estudiantes desde 01/04 al 30/09					
	Infantes (menores de					

Res. N° 361 30-12-04

Artículo 1°.- DECLARESE el cierre de la temporada de Ballenas 2004 en aguas del Golfo Nuevo, a partir de la firma de la presente.-

Artículo 2°.- DECLARESE el inicio del servicio de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, a partir de la firma de la presente.-

Res. N° 362 30-12-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Firma Patagonia SA por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 18.923,20) correspondiente a la adquisición y transporte de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados para el funcionamiento del Viejo Expreso Patagónico La Trochita El Maitén según Factura N° 03-00000130.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será Imputado en la Jurisdicción 80- Secretaria de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256- Combustibles y lubricantes para medios de transporte, (\$ 14.200,00), Partida 351 – Transporte y almacenaje, (\$ 4.723,20) – FF 222 – Ejercicio 2004.-

AÑO 2005**Res. N° 01 05-01-05**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Municipalidad de Rawson a fin de solventar gastos en la organización de la Fiesta De la Bahía a realizarse en Playa Unión entre el 07 al 09 de enero del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801- Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 – Transferencia a Gobiernos Municipales - FF 222- Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 02 06-01-05

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a favor del Guía de Pesca Luis Horacio BRUNT (M.I. N° 17.379.278) a los efectos de solventar los costos de un programa de pesca con mosca, a realizarse con el canal "Caza y Pesca TV" de Madrid, España, en distintos ríos y lagos de la Provincia y abónese el mismo a través de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801- Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 –Publicidad y Propaganda - FF 222- Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 03 06-01-05

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor RATHIE, Rance Raymond (M.I. N° 93.955.050) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva creado por Resolución N° 072/97-OPT.-

Artículo 2°.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

Res. N° 04 06-01-05

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la Empresa B.K.B. S.R.L. en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Res. N° 05 07-01-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica abonar a las firmas: "AUTOSERVICIO RUMBO" de "AUTOSERVICIOS ANDINOS S.R.L.", de las facturas tipo "B" N° 0001-00000217, 0001-00000216 y 0001-00000215, por Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 68/100(\$ 2.253,68); "LA ROCA" de Anabella Mariana CASTRO RAMOS, de la factura tipo "C" N° 0001-00000058 por Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-); "BALERO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS" de Daniel O. MAYOR, factura tipo "C" N° 0001-00000408 y 0001-00000589 por Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$ 1.589.-) y al Señor José Atilio ILLUMINATI de la factura tipo "C" N° 0001-00000006 por Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900.-).

Artículo 2°.- ABONAR, por la Dirección de Administración del Organismo, a las Firmas "AUTOSERVICIOS ANDINOS S.R.L.", "LA ROCA" de Anabella Mariana CASTRO RAMOS, "BALERO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS" de Daniel O. MAYOR y al Señor José Atilio ILLUMINATI, los importes mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 21 – Partida 3-9-1- Servicio de Ceremonial (\$ 4.153,68) – Partida 3-4-9- Otros servicios Técnicos y Profesionales (\$ 1.500,00) – Partida 3-5-9- Otros N.E.P. (\$

1.589,00) – Partida 2-9-3- Materiales, Elementos de Ferrería y Accesorios para Obra – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. Nº 06 **07-01-05**

Artículo 1º.- INSCRIBASE al señor ISAIAS, Oscar Ángel (M.I. Nº 11.144.888) en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

Res. Nº 07 **07-01-05**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE, al Alojamiento Turístico denominado "GALATS" sito en la calle Galats 315, de la ciudad de Puerto Madryn; propiedad de la señora Dora Hilda ESTINOFF, M.I. Nº 21.855.719, bajo la clase COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO, categoría UNA (1) ESTRELLA.-

Artículo 2º.- INFÓRMESE que el Complejo Galats, será explotado turísticamente del 26 de Diciembre de 2004 hasta el 1º de Marzo del año en curso fecha en la que caducara la presente habilitación.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

AÑO 2005

Res. Nº III-03 **17-01-04**

Artículo 1º.- RECONOCER cien (100) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas en el mes de diciembre de 2004, en la Secretaría Privada del señor Ministro de Economía y Crédito Público, por el Sargento 1º REY, Jorge Horacio (MI Nº 11.073.639 – clase 1954) – Agrupación Comando – Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº III-04 **17-01-05**

Artículo 1º.- RECONOCER las horas extraordinarias realizadas en la Dirección de Administración de Recursos Humanos – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, durante el mes de diciembre de 2004, por las agentes GONZALEZ, Francisca (M.I. Nº 10.504.080 - Clase 1950) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo: cincuenta (50) horas al cincuenta por ciento (50%); y CASTILLO, Juana (M.I. Nº 4.161.973 - Clase 1941) Cargo Or-

denanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios: cincuenta (50) horas al cincuenta por ciento (50%).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 05 **12-01-05**

Artículo 1º.- TRANSFERIRASE de la Secretaría Privada del Señor Ministro, a la Dirección General de Rentas, dependiente de este Ministerio, el automóvil Marca Renault 19 RE Injección. –Chasis 8A1L53PEZYL097784-Motor AC 95807-Dominio DCB 951 –Sedan 4 puertas - Modelo 2000 -Color Blanco Glaciar – Código Geográfico 4/2.5.2/2.

Artículo 2º.- Dése de Baja definitiva por transferencia del Ministerio de Economía y Crédito Público, Unidad de Tenencia 1.3/252/2 el bien mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Dése de Alta en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público el bien mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Res. Nº 06 **14-01-04**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del Proyecto "Cubierta de Techo y Carpintería Salón de Usos Múltiples" en la Comuna de Gan Gan, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 226.900,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE al Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial) a realizar el llamado a Licitación Privada y a fijar lugar, fecha y hora para la apertura de la misma.-

Artículo 3º.- El importe que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 226.900,00), se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION 30 – SAF 33- PROGRAMA 37 – INVERSIÓN PÚBLICA EN COMUNAS RURALES – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111-RENTAS GENERALES.-

Res. Nº 07 **14-01-05**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del Proyecto "Cubierta de Techo y Carpintería Salón de Usos Múltiples" en la Comuna de Colan Conhue, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 226.900,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE al Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial) a realizar el llamado a Licitación Privada y a fijar lugar, fecha y hora para la apertura de la misma.-

Artículo 3°.- El importe que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS DOS-CIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 226.900,00), se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION 30 – SAF 33 - PROGRAMA 37 – INVERSIÓN PÚBLICA EN COMUNAS RURALES – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111-RENTAS GENERALES.-

AÑO 2004

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° XXIII-15 **30-12-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) del Decreto Ley 920.

Artículo 2°.- Otórgase licencia extraordinaria por el término de sesenta (60) días sin goce de haberes al agente Gabriel Emilio Punta (DNI N° 14.312.400 - Clase 1960) cargo Jefe de Departamento Aguas Continentales - Jerárquico II del Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Pesca dependiente de la Secretaría de Pesca; a partir del 8 de Diciembre de 2003 y hasta el 5 de febrero de 2004.

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-424 **30-12-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Diciembre del 2004 y novedades del mes de Noviembre del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 2167 **27-12-04**

Artículo 1°.- Designanse como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Compra directa de 39.900 metros de tela para la confección de guardapolvos, que se tramita por Expediente N° 6349-SDS-2004, al Director General de Administración, al Director General de Desarrollo y Promoción Social y al Director de Supervisión Regional de Control de Auditoría.

Artículo 2°.- Las personas indicadas en el Artículo precedente, efectuarán la selección de las ofertas pro-

puestas para la adquisición de 39.900 metros de tela para la confección de guardapolvos.

Res. N° 2168 **27-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor HUICHULEF, FELIX ANDINO (DNI N° 14.560.861), con domicilio en calle Mariano Moreno s/n° de la localidad de Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2170 **27-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor QUILAQUEO, MARCELINO (LC N° 7.314.060), con domicilio en Paraje Blancura s/n de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2172 **27-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SAMBUEZA, NATIVIDAD (DNI N° 0.878.206), con domicilio en Pasaje Nuevo Horizonte N° 1691 de la ciudad de Trelew

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2174 **27-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NEGUILLAN, GREGORIO (LC N° 7.319.770), con domicilio en calle Perito Moreno S/N de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2175 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NAPAL, EDUARDO (LE N° 7.314.081), con domicilio en Paraje Reserva Napal de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2177 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CANIU MANUELA (LC N° 9.953.812), con domicilio en Costa Norquinco de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2182 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PERALTA, ERICA DEL CARMEN (DNI N° 17.857.128), con domicilio en Fuerte San José - casa N° 297 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2183 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo

1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora FRIAS, MILAGRO MAFALDA (DNI N° 5.739.560), con domicilio en calle Don Bosco - casa N° 345 de la ciudad de Puerto Madryn

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2184 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LEGUAHERRERA, ALBERTINO (DNI N° 93.657.835), con domicilio en calle Nicaragua - casa N° 1371 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2188 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora NUÑEZ, MARIA CRISTINA (LC N° 3.798.130), con domicilio en barrio Codepro - Circ. N° 14 - planta baja - departamento B - de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2189 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SANDOVAL, JOSEFA (DNI N° 4.263.272), con domicilio en calle Costa Rica - casa N° 634 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2190 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora JARAMILLO VIVIANA (DNI N° 24.610.710), con domicilio en Cerro Centinela de la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2191 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MARIGUAN MARIA (DNI N° 5.584.306), con domicilio en barrio Pujol - manzana N° 846 - Lote N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2192 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CONUEHIR AGUSTINA (DNI N° 0.827.291), con domicilio en Gan Gan - Manzana 22- Lote 10 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2194 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PINO, DORA (LC N° 3.792.841), con domicilio en la localidad de Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2197 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CARRIMAN, MERCEDES (LC N° 4.749.439), con domicilio en la localidad de Los Altares.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2208 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VERDUGO, OSVALDO (DNI N° 7.326.640), con domicilio en calle Rawson N° 3171 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2209 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora DIACO, EVA ROSA (DNI N° 3.908.439), con domicilio en barrio Constitución - sector B - escalera N° 41 - departamento E- de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2210 27-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LEFIPAN, BONIFACIO (DNI N° 7.328.134), con domicilio en calle Entre Ríos - casa N° 771 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2211 **27-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CURRUHUINCA, ALBERTO (DNI N° 7.812.808), con domicilio en la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2217 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor REINAHUEL, EZEQUIEL (DNI N° 2.911.778), con domicilio en la localidad de Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2223 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GARCIA BELTRÁN, APOLONIA ROSA (DNI N° 92.742.344), con domicilio en barrio Pujol 1 - manzana N° 827 - lote N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2226 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RIOS, NATIVIDAD SILVERIA (DNI N° 2.770.178), con domicilio en calle Cáritas Argentinas N° 771 - Barrio Tiro Federal de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2228 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor AMARFIL, MARCELINO ALFREDO (DNI N° 6.736.022), con domicilio en Bartolomé Mitre N° 1882 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2230 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NAVARRETE, VICTORINO (DNI N° 7.323.067), con domicilio en Chacra 90 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2238 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CIANCIO EDUARDO (DNI N° 7.562.313), con domicilio en calle Augusto Peters esquina Fontana s/n° de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2239 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PACHECO, CAMILO (DNI N° 7.317.951), con domicilio en Paraje Río Chico de la localidad de Cushmanen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2241 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GARCIA, LINA (DNI N° 17.330.237), con domicilio en Barrio INTA - Manzana 37 - Departamento 12 - Calle Pascual Daleoso de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2249 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor AVILES, SIMON (DNI N° 7.810.641), con domicilio en la localidad de Cholíla.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2258 **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor del Centro de Jubilados y Pensionados con domicilio en Ameghino y Primera Junta de la ciudad de Trelew, representado por su Presidenta Señora WILLIAMS, ENA (DNI N° 0.933.835) y su Tesorero señor AYALA, CESAR UBALDO (DNI N° 5.438.027) destinado a solventar gastos extraordinarios y/o fijos que debe afrontar dicho centro para el mantenimiento del edificio donde funciona el mismo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a Jurisdic-

ción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 7751 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

AÑO 2005

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**Res. N° IV-01** **17-01-05**

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social a la agente Sandra Dina PIZZO (DNI N° 14.973.482 - Clase 1962) Cargo Jefe de División Presupuesto y Contabilidad - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Decreto Ley 1987, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 17 de enero y hasta el 21 de enero de 2005 inclusive, por aplicación del Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82.

RESOLUCION CONJUNTA

AÑO 2004

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO****Res. Conj.** **30-12-04**
N° 150 MCG y 246 MEyCP

Artículo 1°.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda originada en el Ejercicio 2002 con la firma ADVANCE – Telefónica de Argentina S.A. por la provisión del servicio Plan Full Internet Plano Anual (presscht@infovia) prestado a la entonces Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 302,50) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 6 – Derechos de Bienes Intangibles – Finalidad 1 – Función 130 – Ejercicio 2004 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes en dicho trámite.

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE PESCA

Disposición N° 01/05

Rawson, 11de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 2121/04-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, la Disposición N° 121/04-DGP-SP y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 121-04 D.G.P- S.P, se vedó en forma preventiva, la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San Matías a partir del 03 de diciembre de 2004, en virtud de la detección de valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en moluscos bivalvos y gasterópodos;

Que las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en Golfo San Matías durante la última campaña del mes de diciembre, en el marco del Programa antes mencionado, revelan valores de V.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por tanto habilita la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San Matías.

Que asimismo, se continuará con las campañas mensuales de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes ;

Que la Autoridad de Aplicación es la Dirección General de Pesca dependiente de la Secretaría de Pesca;

POR ELLO :

El Director General De Pesca

DISPONE :

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 horas del día de la fecha de la presente Disposición, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San Matías.

Artículo 2º.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º.- LA inobservancia por parte de los permisionarios de la legislación pesquera y sanitaria será pasible de sanciones, pudiendo llegar a la caducidad del permiso de pesca.

Artículo 4º.- LA continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Disposición.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a las cámaras empresarias, a la Asociación de Pescadores Artesanales, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Ing. JOSE MARIA MOLINA
Director General de Pesca

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 34 17-12-04

Artículo 1º).- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nros. 1320, 1350, 1364 y 1368.

Disp. N° 35 17-12-04

Artículo 1º).- Apruébanse la modificación presupuestaria N° 1379 entre el S.A.F. 70- de la Secretaría de Salud, el S.A.F. 71- SAF del Hospital Subzonal de Rawson, el S.A.F. 72- SAF del Hospital Zonal de Trelew, el S.A.F. 73 – SAF del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, el S.A.F. 74- SAF de la Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, el S.A.F. 75- SAF del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, el S.A.F. 76- SAF de la Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, el S.A.F 77- SAF del Hospital Zonal de Esquel y el S.A.F. 78- SAF de la Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales.

Disp. N° 36 23-12-04

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 1403 del SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Disp. N° 37 28-12-04

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 1473.

Disp. N° 38 28-12-04

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 1469.

AÑO 2005

Disp. N° 01 03-01-05

Artículo 1º.- Fijense las cuotas de compromiso para los Servicios Administrativos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, hasta la suma re-

sultante de aplicar los porcentajes establecidos en el Anexo 1 de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a efectuar la programación y reprogramación de las cuotas hasta los porcentajes establecidos en el Anexo 1 de la presente Disposición.

ANEXO 1

Inciso	Concepto	Porcentaje Fuente de Financiamiento 111 y 211	Otras Fuentes de Financ.
1	Personal	100	100
2	Bienes de Consumo	30	100
3	Servicios no Personales	30	100
4	Bienes de Uso	100	100
5	transferencias	30	100
6	Activos Financieros	100	100
7	Servicio de la Deuda y Otros Activos	Dism. de 100	100
9	GastosFigurativos	100	100

Inciso	Jurisdicción	Porcentaje Fuente de Financiamiento 111 y 211	Otras Fuentes de Financ.
	TodosTribunal de Cuentas	100	100
	TodosFiscalía de Estado	100	100
	TodosContaduría General	100	100
	TodosOficina Anticorrupción	100	100

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. Nº 01

04-01-05

Artículo 1°. Renovar a la empresa PATAGONIA ECOLOGICA S.A., con domicilio real en la calle Nuncio Decaro s/Nº del Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, y domicilio legal en la calle Cerrito 1070- 7º piso de Buenos Aires, la inscripción Nº 149 del Registro Provincial de Operadores y Generadores de Residuos Peligrosos, en la categoría de Operador de las corrientes Y8, Y9 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriores) de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 2°. Como Operador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación de la Planta de Tratamiento, monitoreos y protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo al artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 3°. La empresa deberá llevar por separado un libro de registro rubricado y foliado donde consten el volumen de la fase oleosa separada en el proceso en orden cronológico, y las fechas de su despacho desde Planta para ser utilizado como combustible alternativo.

Artículo 4°. La presente vence el 30 de diciembre del 2005, y para solicitar la renovación deberá.actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en los artículos anteriores, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Disp. Nº 02

04-01-05

Artículo 1°. - Inscribir a la empresa A & A S.R.L con el Nº 249 del Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, con domicilio legal en la Avenida Urquiza 243, de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 2°. - La empresa deberá cumplimentar en forma conjunta con el Generador el Anexo II de la Resolución Nº185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, a la cual la Dirección General de Protección Ambiental adhirió por disposición Nº 30/2001, para obtener la aprobación de la operación "in situ". Asimismo deberá colaborar con el Generador en la definición de los Monitoreos posteriores a las operaciones, en la elaboración del informe del estado ambiental del área afectada por las mismas y en la presentación del Certificado de Destrucción de Residuos, en atención al Anexo III del citado marco normativo.

Artículo 3°. - Comunicar a la empresa A & A S.R.L que como Operador .de residuos peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos y protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo al artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO «LA ESPERANZA I» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: TRINIDAD VIAL SRL. EXPEDIENTE Nº 14.237/04.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TRINIDAD VIAL S.R.L. Apellidos, Nombres / Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-

LC. Nacionalidad- Profesión. Fitz Roy 279. Domicilio Real: Calle/ Nº Bahía Blanca. Distrito. Bahía Blanca. Departamento: Roca 582 Domicilio Legal: Calle / Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUQUE, JUAN MARTIN Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: LUQUE JUAN MARTIN. Apellidos, Nombres. Poder Especial de Trinidad Vial S.R.L a Juan Martín Luque. Documentos de Acreditación que acompaña: DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos, Nombres Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «ESPERANZA I». MINERAL DESCUBIERTO: Oro Aluvional. Cat. 2. UBICACIÓN. CUSHAMEN Departamento Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5271900; 1603000) 1 (5274500; 1592500) , 2 (5274500; 1608000), 3 (5270000; 1608000), 4 (5270000; 1592500). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L. Nº 202. 6975 Has. Superficie Art 113 Código de Minería» Sigue firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « Ing. Juan Martín Luque SOCIO GERENTE.» En el ángulo superior derecho hay un cargo que dice: « MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación sur. Expediente 14.237. Fecha 20/4/04. Hora 8:30. PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinte de Abril de dos mil cuatro a las ocho horas treinta minutos con reposición y muestra legal (Nº 202)». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14.237/04.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente Manifestación de descubrimiento de Oro Aluvional ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN. NOMBRE DE LA MINA. «LA ESPERANZA I» MINERAL: Oro. CATEGORIA: Segunda. CARACTERISTICA: Aluvional. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5271900 Y= 1603000. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5274500 Y= 1592500 2º) X=5274500 Y= 1608000; 3º) X= 5270000 Y= 1608000 4º) X= 5270000 Y=1592500. SUPERFICIE: 6975 ha. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «LA ESPERANZA» (Expte. Nº 14177/03). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de mayo de 2004.- INFORME Nº 039/04.- Hay un sello ovalado que dice: «Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología.»- «Cde. Expte. Nº 14237/04. Mina «LA ESPERANZA I». ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Septiembre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro aluvional denominada «LA ESPERANZA I», presentado por «Trinidad Vial S.R.L», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento CUSHAMEN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de COLINECUL MANUEL, BUJER JOSE, ANTIECO MARIANO, CORREA CELESTINO, ROBERTS CARMEN, ARRIAGADA JUAN, BESTENE SAID, SANTANDER MARIA, SANTANDER ISIDORO, ROBERTS ALAN, MILLAMAN AGUSTIN, GONZALEZ SEGUNDO, 8/20, 30, 34, 35, 43/48, 63, 70/72 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose

cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «Trinidad Vial S.R.L.» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno» «Rawson (CHUBUT), 30 DIC 2004. VISTO: El Expediente Nº 14.237/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado «LA ESPERANZA I» ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 78; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su resignación y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA. DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA I» a nombre de TRINIDAD VIAL S.R.L. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Eximase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota por Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 310 / 04.- DGM y G.-» Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: « DR. PABLO SAHAGUN - Lic ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología- Provincia del Chubut» Sigue un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut».-

REGISTRADA BAJO EL Nº 3 Fº 3, DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «TRINIDAD VIAL S.R.L.» CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 11 de ENERO de 2005.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO «LA ESPERANZA II» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «TRINIDAD VIAL S.R.L.». EXPEDIENTE N° 14.238/04.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TRINIDAD VIAL S.R.L. Apellidos, Nombres / Razón Social: Documento de Identidad. DNI. L.E. LC. Nacionalidad. Profesión. Fitz Roy 279 Domicilio Real: Calle/ N°. Bahía Blanca. Distrito Bahía Blanca. Departamento. ROCA 582 Domicilio Legal: Calle / N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUQUE JUAN MARTIN Apellidos, Nombres: DATOS DEL APODERADO: LUQUE JUAN MARTIN Apellidos, Nombres. Poder Especial de Trinidad Vial S.R.L a Juan Martín Luque. Documentos de Acreditación que acompaña. Datos del Superficiario. Apellido Nombres Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «LA ESPERANZA II». MINERAL DESCUBIERTO: Oro Aluvional. Cat. 2. UBICACIÓN: Departamento Cushamen. Sección Fracción COORDENADAS. (X; Y) LL.(5287048 ; 1588959) 1 (5288000; 1588000) , 2 (5288000; 1593000), 3 (5275000; 1593000), 4 (5275000; 1588000). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra N° 203. 6500 Has. Superficie. Art 113 Código de Minería» Sigue una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: «Ing. Juan Martín Luque Socio Gerente». En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA (Delegación Sur) EXPEDIENTE 14.238 FECHA 20/4/04 HORA 8.30 PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinte de Abril de dos mil cuatro a las ocho horas treinta minutos con reposición y muestra legal N° 203» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14.238/04 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN. NOMBRE DE LA MINA. «LA ESPERANZA II» MINERAL: Oro. CATEGORIA: Segunda. CARACTERISTICA: Aluvional. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5287048 Y= 1588959. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5288000 Y= 1588000 2°) X= 5288000 Y= 1593000 3°) 5275000 Y= 1593000 4°) X= 5288000 Y= 1588000 SUPERFICIE: 6500 ha. DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Mayo de 2004.- INFORME N° 040/04" Sigue un sello redondo que dice: «Dirección de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. Minas y Geología.» «Cpde. Expte. N° 14238/04. Mina «LA ESPERANZA II» ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Septiembre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA II», presentado por Trinidad Vial S.R.L, ha quedado ubi-

cada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de BERNARDO DE NAH, BESTENE SAID. Constando a fojas 7/9 y 42 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Trinidad Vial S.R.L» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto superior. Escribanía General de Gobierno» «Rawson (CHUBUT), 30 DIC 2004.- VISTO: El Expediente N° 14.238/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado «LA ESPERANZA II» ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 48; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA II» a nombre de TRINIDAD VIAL S.R.L en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 311/04.- DGMgY.-» Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «Dr PABLO SAHAGUN - Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología Provincia del Chubut.» Sigue un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut.»

REGISTRADA BAJO EL N° 1, F° 1 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «TRINIDAD VIAL S.R.L.» CON FECHA 11 DE ENERO DE 2005.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 11 de ENERO de 2005.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 25, 28-01-05 y 03-02-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO «ESPERANZA III» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «TRINIDAD VIAL SRL». EXPEDIENTE N° 14.264/04.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TRINIDAD VIAL S.R.L. Apellidos, Nombres / Razón Social: Documento de identidad. DNI. LC. LE: Nacionalidad. Profesión FITZ ROY 279 Domicilio Real: Calle/N° Bahía Blanca. Distrito Bahía Blanca. Departamento. Roca 582 Domicilio Legal: Calle/N°- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL LUQUE JUAN MARTIN. Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO LUQUE JUAN MARTIN. Apellidos, Nombres. Poder Especial de Trinidad Vial S.R.L a Juan Martín Luque. Documentos de Acreditación que acompaña: DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «ESPERANZA III». MINERAL DESCUBIERTO: Oro Aluvional. Cat. 2. UBICACIÓN: Cushamen. Departamento Sección Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5281964; 1575782) 1 (5285000; 1572994), 2 (5285000; 1576900), 3 (5286000; 1576900), 4 (5286000; 1588000). 5 (5281500, 1588000) 6- (5281500, 1576900) 7- (5280500, 1576900) 8- (5280500, 1572994) Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L 208. 6752 Has Km2. Superficie. Art 113 Código de Minería.» Sigue firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS, DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur) Expediente 14.264. Fecha 20/05/04 Hora: 8:00. PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma sin aclarar. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinte de mayo de dos mil cuatro a las ocho horas con reposición y muestra legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14.264/04.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro Aluvional ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA. «ESPERANZA III» MINERAL: Oro. CATEGORIA: Segunda. CARACTERISTICA: Aluvional. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5281964 Y= 1575782. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5286000 Y= 1573000 2°) X= 5286000 Y= 1588000 3°) 5281500 Y= 1588000 4°) X= 5281500 Y= 1573000. SUPERFICIE: 6750 ha. MINA COLINDANTE: «BUIRERA» Expte N° 13.158/97.-MANIFESTACIONES COLINDANTES: «LA ESPERANZA II» (Expte. N° 14.238/04), DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 07 de Junio de 2004.-

INFORME N° 047/04.» Sigue un sello ovalado que dice: «Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geologia.» «Cpde. Expte. N° 14264/04. Mina «LA ESPERANZA III» ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Septiembre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA III», presentado por Trinidad Vial S.R.L, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de BERNARDO DE NAH, constando a fojas 7 y 30 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Trinidad Vial S.R.L.» Sigue un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto superior. Escribanía General de Gobierno» «Rawson (CHUBUT), 30 DIC 2004.-. VISTO: El Expediente N° 14264/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado «LA ESPERANZA III» ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 36; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Aluvional denominada «LA ESPERANZA III» a nombre de TRINIDAD VIAL S.R.L en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 312/04.- DGM Y G.-» Siguen dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «Dr. PABLO SAHAGUN - Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de

Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Provincia del Chubut.»

REGISTRADA BAJO EL N° 2, F° 2 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE TRINIDAD VIAL S.R.L.» CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 11 de ENERO de 2005.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 25, 28-01-05 y 03-02-05.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 15 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLOMO Y CINCO DISEMINADO «EL PORVENIR» DE DAVICINO RUBEN EDGARDO, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 13.760/01.

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCAACION DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA EL PORVENIR- EXPEDIENTE N° 13.760 AÑO 01. BIEDMA. Departamento: UBICACIÓN Sección. Fracción. Lote Legua ESTANCIA «EL PORVENIR» Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR DAVICINO RUBEN EDGARDO. Apellidos. Nombres/Razón Social. 13.536.964 Documento de Identidad. DNI LC. LE. ARGENTINO. Nacionalidad. SOLTERO Estado Civil. SOBROMONTE N° 742 - Dpto. 7 Mza. Domicilio Real: JULIO ROCA 657 - RAWSON - CHUBUT Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL. Diseminado. Mineralización distribuida homogéneamente en la roca. CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Ver nota elevación. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 15 pertenencias de 100 ha. c/u. mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. ENADJUNTO. PERITO MENSURADOR PROPUESTO. FUEYO Jorge Horacio. Apellido y Nombre. 132 Matrícula Provincial N° Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: CARLOS A. SAENZ ALMAGRO. ABOGADO C.S.J.M. T° 57 F° 185 - S.T.CH. N° 673 - T° 4 F° 80". PROPIEDAD - EXPTE. 13.760/01 PERTENENCIA - ESQUINERO - COORD X - COORD Y - SUPERFICIE. PORVENIR 1-1 5333781, 3545423 100 HA. 2- 5334781, 3545423 3-5334781, 3546423 4-5333781, 3546423. PORVENIR 2 1-5334781, 3545423 100 HA. 2-5335781, 3545423 3-5335781-3546423 4-5334781, 3546423 PORVENIR 3- 1-5335781, 3545423 100 HA. 2-5336781, 3545423 3-5336781, 3546423 4-5335781, 3546423 PORVENIR 4- 1-5336781, 3545423 100 HA. 2-5337781, 3545423 3-5337781, 3546423 4-5336781, 3546423. PORVENIR 5- 1-5337781, 3545423 100 HA. 2-5338781, 3545423 3-5338781, 3546423 4-5337781, 3546423. PORVENIR 6- 1-5333781, 3546423 100 HA. 2-5334781, 3546423 3-5334781, 3447423 4-5333781, 3547423. PORVENIR 7- 1-5334781, 3546423 100 HA. 2-5335781, 3546423 3-5335781,

3547423 4-5334781, 3547423. PORVENIR 8- 1-5335781, 3546423 100 HA. 2-5336781, 3546423 3-5336781, 3547423 4-5335781, 3547423. PORVENIR 9- 1-5336781, 3546423 100 HA. 2-5337781, 3546423 3-5337781, 3547423 4-5336781, 3547423. PORVENIR 10- 1-5337781, 3546423 100 HA. 2-5338781, 3546423 3-5338781, 3547423 4-5337781, 3547423. PORVENIR 11- 1-5333781, 3547423 100 HA. 2-5334781, 3547423 3-5334781, 3548423 4-5333781, 3548423. PORVENIR 12- 1-5334781, 3547423 100 HA. 2-5335781, 3547423 3-5335781, 3548423 4-5334781, 3548423. PORVENIR 13 1-5333781, 3448423 100 HA. 2-5334781, 3548423 3-5334781, 3549423 4-5333781, 3549423. PORVENIR 14- 1-5334781, 3548423 100 HA. 2-5335781, 3548423 3-5335781, 3549423 4-5334781, 3549423. PORVENIR 15- 1-5333781, 3549423 100 HA. 2-5334781, 3549423 3-5334781, 3550423 4-5333781, 3550423. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «CARLOS A. SAENZ ALMAGRO. ABOGADO. CSJM T° 57 F° 185. STCH N° 673- T° 4 F° 80» «CORRESPONDE EXPTE. 13.760/01 SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO BIEDMA. NOMBRE DE LA MINA «EL PORVENIR» - SUSTANCIA: Oro. Plomo. Cinc. CARACTERÍSTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X= 5334927 Y= 3546435. NUMEROS DE PERTENENCIAS 15- SUPERFICIE TOTAL 1500 HAS. COORDENADAS DE ESQUINERO EXTERNOS: 1- X= 5338781 Y= 3545423, 2- X= 5338781 Y= 3547423, 3.X= 5335781 Y= 3547423 4- X= 5335781 Y= 3549423 5- X= 5334781 Y= 3549423 6- X= 5334781 Y= 3550423 7- X= 5333781 Y= 3550423 8- X= 5333781 Y= 3545423. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «EL REFUGIO» (Expte N° 13905/02) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. 08 de Agosto de 2003 INFORME N° 158/03". Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. N° 13760/01. MINA: «EL PORVENIR» ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Jorge Horacio FUEYO, Matrícula N° 132, con domicilio legal en calle Centenario N° 824 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fs. 27, se encuentra inscripto bajo el N° 51, F° 20, del Registro de Peritos Mensurados de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «EL PORVENIR», se encuentra Registrada a nombre de DAVICINO RUBEN EDGARDO y que de acuerdo al informe de fs. 32 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de 15 pertenencias para la Mina de Oro, Plomo y Cinc denominado «EL PORVENIR», ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en el Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería. Hay un sello redondo que dice: PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «LILIANA G.

BOIERO. ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO.» «Cde. Expte. N° 13.760/01. MINA: «EL PORVENIR».- DIRECCION GENERAL 26 DE NOV. 2004 Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., designese Perito Mensurado de «EL PORVENIR» al Agrim. Jorge Horacio Fueyo. (Matricula Pcial N° 132) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M.), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días, a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la Notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M. «Hay un sello ovalado que dice: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut». ESCRIBANIA DE MINAS, PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 21, 25 y 28-01-05.

EDICTO DE ESCISION-FUSION

«EL CAMARUCO S.R.L.» ESCINDE PARTE DE SU PATRIMONIO PARA APORTARLO A «LA URBANA S.R.L.» «EL CAMARUCO S.R.L.» (C.U.I.T. 30-67030974-2), con sede social en Avda. Kennedy 3398, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina, inscrita en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut el 06/12/1995 bajo el N° 1148 - F° 29, Libro I -Tomo IX de Sociedades Comerciales, comunica que ha resuelto en reunión unánime de sus socios, celebrada el 30 de setiembre de 2004, la escisión de parte de su patrimonio (en los términos del artículo 88 y concordantes de la Ley de Sociedades

Comerciales, y del artículo 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y artículo 105 y concordantes de su Decreto Reglamentario), a fin de destinarlo a la sociedad denominada «LA URBANA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70888477-0) con sede social en Avda. Kennedy 3398, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina, inscrita en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut el 07/09/2004 bajo el N° 150 - F° 65, Libro VII –Tomo I de Sociedades Comerciales, quien también tomo la decisión en reunión unánime de sus socios el 30 de setiembre de 2004. La escisión se realizó sobre la base de los Estados Contables de «El Camaruco S.R.L.», confeccionados al 31 de Agosto de 2004, de los que resultan las siguientes valuaciones: a) Patrimonio antes de la escisión: Activo \$ 1.690.323,16; Pasivo \$ 275.037,83; b) Patrimonio escindido: Activo \$ 707.642,67; Pasivo \$ 0 c) Patrimonio después de la escisión: Activo \$ 982.680,49; Pasivo \$ 275.037,83. El capital social de «El Camaruco S.R.L.» se reduce en \$ 6.000,00, fijándose el nuevo capital social en \$ 6.000,00.

La composición del patrimonio de la «LA URBANA S.R.L.» según los Estados Contables especiales confeccionados al 31 de Agosto de 2004, se componía de: Activo \$ 15.000; Pasivo \$ 0. A partir del aporte que se destina desde el «El Camaruco S.R.L.», de la siguiente manera: Activo \$ 722.642,67; Pasivo \$ 0. El capital social de «La Urbana S.R.L.» se fija en \$ 21.000,00.

A partir de quedar firme la escisión-fusión, «El Camaruco S.R.L.», fija su domicilio social en Avda. Rivadavia 1480, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina.

Asimismo se informa que a partir de la formalización de la decisión mencionada, los socios de «El Camaruco S.R.L.» serán Pablo Alberto Pedeberrade (C.U.I.T. 20-10780222-4) y Graciela Susana PIERALLINI (C.U.I.T. 27-16191767-8), poseedores del ochenta por ciento (80%) y cuarenta por ciento (20%) respectivamente del capital social, que han suscripto e integrado totalmente; mientras que los socios de «LA URBANA S.R.L.», serán Abelardo Benjamín DE LA VEGA (C.U.I.T. 20-07816138-9) y María Eugenia CIENFUEGOS ABAUNZA (C.U.I.T. 23-05139971-4) poseedores del ochenta por ciento (80%) y cuarenta por ciento (20%) respectivamente del capital social, que han suscripto e integrado totalmente.

Los socios de «El Camaruco S.R.L.», han decidido la capitalización de los siguientes conceptos, por los montos que se indican, «Ajuste del Capital» \$ 6.923,77, y «Resultados no Asignados» \$ 652.076,23, como consecuencia de ello el capital social de «El Camaruco S.R.L.», será de \$ 665.000,00, dividido en 665 cuotas sociales de \$ 1.000,00 cada una.

Los socios de «La Urbana S.R.L.», también han decidido la capitalización de los siguientes conceptos, por los montos que se indican, «Ajuste del Capital» \$ 6.923,76, y «Resultados no Asignados» \$ 652.076,24, como consecuencia de ello el capital social de «La Urbana S.R.L.», será de \$ 680.000, dividido en 680 cuotas sociales de \$ 1.000,00 cada una.

Las oposiciones de Ley podrán ser efectuadas en

Avda. Kennedy 3398, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina.

I: 21-01-05 V: 25-01-05

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS
TELEFONICOS, CONSUMO, VIVIENDA Y
CREDITO DE EL HOYO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Vivienda, Consumo y Crédito de el Hoyo Limitada CONVOCA a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Febrero de 2005 a las 18 hs., siendo el segundo llamado para las 19:00 hs., en las instalaciones del Centro Comunitario, sito en la calle Los Ciruelos S/N° de la localidad de El Hoyo con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta respectiva.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Auditoría y de la sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 30 de Septiembre de 2004.
4. Consideración y aprobación de los Honorarios de Consejeros.
5. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración en número de 3: Sres. Heraldo Santillán, Rolando Huisman y Marcelino González, por vencimiento de mandato y de 2 miembros del Consejo de Administración: Alejandro Arca y Gustavo Flak, por renunciaciones.
6. Elección de Síndico Suplente por renuncia del Síndico titular Sr. Guillermo Konig.
7. Definición de la relación de COSTELHO con Los Coihues S.A. referente a Red 42 y Proyecto de Terminal de Omnibus.
8. Tratamiento de la organización de la Fiesta Nacional de la Fruta Fina períodos 2004, 2005 y 2006.
9. Proyecto de la Sala Tecnológica de la Escuela Superior de Arte y Periodismo: definición de una política de COSTELHO al respecto.

Consejo de Administración de COSTELHO Ltda.

I: 21-01-05 V: 25-01-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
Sucesores de GONZALEZ, JUAN MANUEL

Casa N° 36
B° «140 Viviendas - PLAN FONAVI»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los sucesores del Señor GONZALEZ, JUAN MANUEL, DNI 13.036.346 de la siguiente Resolución: Rawson, 30 de Noviembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 285/04- SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 468/88-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor GONZALEZ, JUAN MANUEL la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 36 del Barrio «140 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 124-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que el citado a fallecido; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los herederos del titular; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVEN-TOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 468/88-IPVyDU, a favor del Señor GONZALEZ, JUAN MANUEL, DNI N° 13.036.346, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 36 del Barrio «140 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 124-, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de los herederos. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2038/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Uds, debidamente notificados.
Rawson, 07 de Diciembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 Director Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

I: 25-01-05 V: 27-01-05.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

«Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo».

«Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Comodoro Rivadavia».

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna activa lícita» (art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 14 de Marzo del 2005, a las 15 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (9000), TEL. (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 7 a 15 horas, donde se deberá asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos y Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 24-01-05 V: 26-01-05.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
 PRODISM**

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
 UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y
 PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
 RIVADAVIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/05 S.H.-

Limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recurso del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes.

* Renglón I: Servidor de Base de Datos - Unidad de Almacenamiento Externo - Capacitación Sistema Operativo.

* Renglón II: Software de Base de Datos - Capacitación.

* Renglón III: Computadoras - Impresoras - UPS-Switches - Licencias Office.

* Renglón IV: Licencias Herramienta de Programación.

* Renglón V: Software de gestión documental.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la totalidad de los lotes: \$ 1.014.000.-

MONTO DE GARANTIA: El 1% del presupuesto oficial de cada lote ofertado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) Días corridos desde fecha de contrato.

Venta e inspección de pliegos desde el 24 de Enero de 2005 en el horario de 08:30 A 14:00 en la siguiente dirección: Dirección Municipal de Compras sito en Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Tel 4477370 - 4462347.

Recepción de ofertas hasta el 17 de Marzo de 2005 a las 10:00 hs. en la siguiente dirección: Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut.

Apertura de las ofertas en presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de Marzo de 2005 a las 12:00 hs. en Intendencia Municipal sita en calle Moreno 815 - Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (Doscientos Pesos).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 24-01-05 V: 28-01-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/04**

OBRA: «Ampliación Escuela N° 97.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta (\$ 563.830, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho (\$ 5.638,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y seis (\$ 966.566,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Las Pampas.
PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro (\$ 564,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel
9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia.
Av. Quintana s/n - Km.3 - Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut. Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 14 de Febrero de 2005, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Lunes 14 de Febrero de 2005.

HORA: 9:00 (*) hs.

(*) Apertura continuada de licitaciones, al término de la apertura anterior en orden correlativo.

EXPEDIENTE N°: 00011/05 SIPySP.

I: 19-01-05 V: 25-01-05.

AVISO LICITACION PUBLICA N° 01/05

OBJETO: Contratación de un Seguro de Accidentes Personales para los alumnos del sistema educativo de la Provincia del Chubut.

Por cuenta y orden del GOBIERNO PROVINCIAL.

LUGAR DE APERTURA: Departamento de Negocios Casa Matriz - BANCO DEL CHUBUT S.A. Rivadavia 615 - Rawson Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos (más I.V.A.).

APERTURA OFERTAS: 14/02/05 - HORA: 10:00

INICIO COBERTURA: 01/01/05 - VIGENCIA: 1 año.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Negocios - Rivadavia 615 Rawson Chubut - Te. 480137 - Suc. Bs. As. 25 de Mayo 273.

P: 18, 19, 25, 26, 31-01-05 y 01-02-05.

AVISO LICITACION PUBLICA N° 02/05

OBJETO: Contratación Seguros de Accidentes Personales, Muerte, Invalidez total permanente, Invalidez parcial permanente y Asistencia Médico Farmacéutica. Por cuenta y orden del GOBIERNO PROVINCIAL.

LUGAR DE APERTURA: Departamento de Negocios Casa Matriz - BANCO DEL CHUBUT S.A. Rivadavia 615 - Rawson Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa mil (más I.V.A.).

APERTURA OFERTAS: 14/02/05 - HORA: 13:00

INICIO COBERTURA: 01/01/05 - VIGENCIA: 1 año.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Negocios - Rivadavia 615 Rawson Chubut - Te. 480137 - Suc. Bs. As. 25 de Mayo 273.

P: 18, 19, 25, 26, 31-01-05 y 01-02-05.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-2054

Objeto: Adquisición de Cuatro (4) Semirremolque Volcador.

Presupuesto Oficial: \$ 440.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado Valor de los Pliegos: \$ 200,00.

Lugar: Conforme al Pliego.

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Febrero de 2005 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 21, 25, 28-01-05, 3 y 07-02-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 01/05 OBRA: «OPTIMIZACION RED AGUA POTABLE EN COMUNA RURAL CUSHAMEN»

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 320.737,88) valor Septiembre 2004.

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 769.770,91).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-8126.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco 1247 - (9200) - Esquel CHUBUT - FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuádruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIREC-

CION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, el día 25 del mes de Febrero del año 2005 a las: 11:00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 25-01-05 V: 31-01-05.